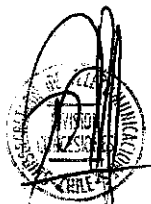


REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA LAS CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE
TELEFONÍA MÓVIL A LA EMPRESA TELEFÓNICA MÓVILES
CHILE S.A. /

DECRETO EXENTO N° 414

SANTIAGO, 09 JUN. 2009



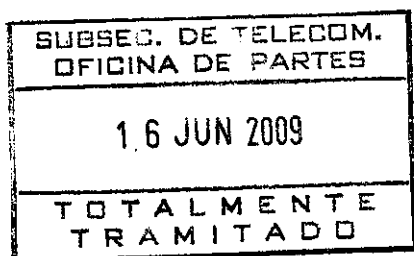
VISTOS:

- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) La Resolución Exenta N° 308 de 2000, modificada por Resolución Exenta N°81 de 2001, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que destina las Bandas de Frecuencias 1.865 – 1.870 MHz; 1.885 – 1.895 MHz; 1.945 – 1.950 MHz. y 1.965 – 1.975 MHz. al Servicio Público de Telefonía Móvil.
- e) Los Decretos Supremos N°657 y N°658, ambos de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgaron las concesiones y sus modificaciones posteriores.



CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°13.101 de 23.01.2009, complementado por Ingreso Subtel N°24.221 de 14.04.2009.
- b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la Ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.



DECRETO:

MODIFÍCANSE las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil, cuyo actual titular es la empresa **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, R.U.T. N°87.845.500-2, con domicilio en Av. El Bosque Sur N°90, piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

N-650
62-362
671-587

1. Autorízase a la concesionaria para eliminar veintiún (21)

Estaciones Base:

Nombre Estación Base	Decreto Supremo que Autoriza	
	Nº	Año
Alto Hospicio F9	1026	2007
Compañía 2	349	2006
Barrio Universitario	589	2007
Barrio Universitario	138	2008
La Calera Poniente	226	2008
Los Andes NorPoniente	492	2008
San Felipe Sur	491	2008
La Calera Poniente	671	2008
Rauco	59	2006
Good Year	398	2005
Ruta Temuco Cunco	663	2008
Pto. Montt Barrio Industrial	384	2007
Correntoso	975	2007
Puente Alto Poniente	489	2005
San José de la Estrella	634	2006
Avda. Las Parcelas F9 Alt.2	401	2007
Luis Gandarillas	437	2008
Julio II	437	2008
Av. San Francisco Las Torres	496	2008
Micro Nueva de Lyon	786	2008
Edificio Vermiglio	279	2007

2. Los plazos máximos para la eliminación de las estaciones base, serán los que se indican a continuación:

Inicio	Término	Observación
1 semana	1 mes	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, la documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



CHILÉNÉ CORTÁZAR SANZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

